

SEGURO DE VIDA GRUPO

VIDA DEUDORES NO HIPOTECARIOS

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000004 Anexo: 76 Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

EL 01-03-2023 AL 31-12-2023.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA RENOVACIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA LA VIGENCIA DESDE

1. TOMADOR: CREZCAMOS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
2. VIGENCIA: 01 DE MARZO DE 2023 - 31 DE DICIEMBRE DE 2023
3. GRUPO ASEGURADO

EL GRUPO ASEGURADO ESTARÁ CONFORMADO POR LOS AFILIADOS A CREZCAMOS QUE ADQUIERAN CRÉDITOS EN LAS DIFERENTES LÍNEAS. ASÍ MISMO SUS DEUDORES SOLIDARIOS Y/O SUS CODEUDORES SI LOS HUBIERE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Y ACEPTACIÓN DE INGRESO POR PARTE DE LA COMPAÑIA SIEMPRE Y CUANDO SEAN REPORTADOS POR EL TOMADOR REALIZANDO EL PAGO DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

4. BENEFICIARIO

EL TOMADOR ADQUIERE EN TODOS LOS CASOS LA CALIDAD DE BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO HASTA EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA A LA FECHA DE FALLECIMIENTO O LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO. ENTENDIÉNDOSE COMO SALDO INSOLUTO EL SALDO DE CAPITAL, MÁS INTERESES CORRIENTES, MÁS INTERESES DE MORA, MÁS HONORARIOS JURÍDICOS, Y TODOS LOS DEMÁS CONCEPTOS QUE HAYAN SIDO REPORTADOS Y SOBRE LOS CUALES SE HAYA CALCULADO LA PRIMA COBRADA.

5. AMPAROS

5.1 BÁSICO; MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

AMPARAR CONTRA EL RIESGO DE MUERTE A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO. INCLUYE HOMICIDIO Y SUICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA DE VIGENCIA DEL SEGURO Y SIDA DIAGNOSTICADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES DEL AMPARO BÁSICO: MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

EL AMPARO BÁSICO DE MUERTE SE OTORGA SIN EXCLUSIONES.

5.2 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

MEDIANTE EL PRESENTE AMPARO LA COMPAÑIA ASUME EL RIESGO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE AL SER CALIFICADA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50% SIEMPRE Y CUANDO EL EVENTO GENERADOR Y LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INCAPACIDAD SE HAYAN DADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES DEL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

? CUANDO EL EVENTO GENERADOR DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SE HAYA PRODUCIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INCLUSIÓN DEL ASEGURADO EN EL PRESENTE ANEXO.

? CUANDO EL EVENTO GENERADOR DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE HAYA SIDO PROVOCADO POR EL ASEGURADO

NOTA: LA OBLIGACIÓN CONDICIONAL DE LA COMPAÑIA NACERÁ EN EL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE UNO O CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS (TITULAR DEL CRÉDITO - DEUDOR SOLIDARIO O CODEUDOR). EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LA OCURRENCIA DE ALGÚN EVENTO AMPARADO DARÁ POR TERMINADA AUTOMÁTICAMENTE LA COBERTURA OTORGADA.

6. EDADES

AMPARO

MÍNIMA DE INGRESO

MÁXIMA DE INGRESO

PERMANENCIA

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

18 AÑOS

85 AÑOS MÁS 364 DÍAS HASTA LA FECHA EN QUE SE EXTINGA LA DEUDA O EL ASEGURADO DEJE DE

PERTENECER A CREZCAMOS

INCAPACIDAD TOTAL Y

PERMANENTE

18 AÑOS

65 AÑOS HASTA LA EDAD DE 65 AÑOS MÁS 364 DÍAS O LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA LO QUE OCURRA PRIMERO

SEGURO DE VIDA GRUPO

VIDA DEUDORES NO HIPOTECARIOS

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000004 Anexo: 76 Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

7. AMPARO AUTOMÁTICO SIN DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD.

CON SUJECCIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, EL AMPARO BAJO ESTA PÓLIZA SERÁ AUTOMÁTICO SIN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD BAJO LOS SIGUIENTES RANGOS.

EDAD VALOR ASEGURADO

DE 18 A 79 AÑOS MÁS 364 DÍAS HASTA 80.000.000 (ACUMULANDO EN UNO O VARIOS CRÉDITOS)

DE 80 AÑOS A 85 AÑOS MÁS 364 DÍAS HASTA 20.000.000 (ACUMULANDO EN UNO O VARIOS CRÉDITOS)

CON BASE EN LO EXPUESTO SE RATIFICA QUE HASTA LAS EDADES Y MONTOS INDICADOS SE AMPARAN PREEXISTENCIAS, ACLARANDO QUE PARA QUE EXISTA COBERTURA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EL EVENTO GENERADOR O LA ESTRUCTURACIÓN DE LA MISMA, DEBE HABERSE DADO POSTERIOR AL INICIO DE VIGENCIA INDIVIDUAL CON LA COMPAÑIA.

8. EL MÁXIMO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL

SERÁ EL EQUIVALENTE AL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO Y/O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ENTENDIÉNDOSE POR ESTE, EL SALDO DEL CAPITAL, MÁS LOS INTERESES CORRIENTES, MÁS INTERESES DE MORA, MAS HONORARIOS JURÍDICOS Y TODOS LOS DEMÁS CONCEPTOS QUE HAYAN SIDO REPORTADOS Y SOBRE LOS CUALES SE HAYA CALCULADO LA PRIMA COBRADA, SIN SUPERAR EN NINGÚN CASO LA SUMA DE SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, (\$ 600.000.000) ACUMULADOS EN UNO O VARIOS CRÉDITOS INDIVIDUALES O CRÉDITOS CONJUNTOS EN CONDICIÓN DE ASOCIADO DEUDOR, CODEUDOR O DEUDOR SOLIDARIO, PARA LOS ASEGURADOS HASTA LOS 79 AÑOS MÁS 364 DÍAS.

PARA LOS ASEGURADOS CON EDAD COMPRENDIDA ENTRE LOS 80 AÑOS Y LOS 85 AÑOS MÁS 364 DÍAS, SE ESTABLECE COMO MÁXIMO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) ACUMULADOS EN UNO O VARIOS CRÉDITOS INDIVIDUALES O CRÉDITOS CONJUNTOS EN CONDICIÓN DE ASOCIADO DEUDOR, CODEUDOR O DEUDOR SOLIDARIO

9. TASAS

PARA ASEGURADOS QUE INGRESARON A LA PÓLIZA ENTRE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EL 31 DE ENERO DE 2017 APLICARÁN LAS SIGUIENTES TASAS:

- PARA ASEGURADOS CON EDADES ENTRE LOS 18 Y 79 AÑOS MÁS 364 DÍAS. LA TASA A COBRAR SERÁ DE 0.052% MENSUAL.
- PARA ASEGURADOS CON EDADES ENTRE LOS 80 Y LOS 85 AÑOS MÁS 364 DÍAS LA TASA A COBRAR SERÁ DE 0.3% MENSUAL.
- PARA LOS DEUDORES SOLIDARIOS LA TASA SERÁ DE 0.026% MENSUAL.
- PARA LOS CODEUDORES LA TASA SERÁ DE 0.024% MENSUAL.

PARA LOS ASEGURADOS QUE INGRESARON A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2017 Y EL 28 DE FEBRERO DEL 2018:

- PARA ASEGURADO PRINCIPAL LA TASA SERÁ DE:
- ? PARA ASEGURADOS CON EDADES ENTRE LOS 18 Y 79 AÑOS MÁS 364 DÍAS. LA TASA A COBRAR SERÁ DE 0.099% MENSUAL.
- ? PARA ASEGURADOS CON EDADES ENTRE LOS 80 Y LOS 85 AÑOS MÁS 364 DÍAS LA TASA A COBRAR SERÁ DE 0.300% MENSUAL.
- PARA LOS CODEUDORES Y DEUDORES SOLIDARIOS LA TASA SERÁ DE:
- ? ENTRE LOS 18 Y 79 AÑOS MÁS 364 DÍAS. LA TASA A COBRAR SERÁ DE 0.049% MENSUAL.
- ? ENTRE LOS 80 Y LOS 85 AÑOS MÁS 364 DÍAS LA TASA A COBRAR SERÁ DE 0.300% MENSUAL.

PARA LOS ASEGURADOS QUE INGRESARON A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2018 APLICAN LAS SIGUIENTES TASAS:

- PARA ASEGURADO PRINCIPAL LA TASA SERÁ DE:
- ? PARA ASEGURADOS CON EDADES ENTRE LOS 18 Y 79 AÑOS MÁS 364 DÍAS. LA TASA A COBRAR SERÁ DE 0.108% MENSUAL.
- ? PARA ASEGURADOS CON EDADES ENTRE LOS 80 Y LOS 85 AÑOS MÁS 364 DÍAS LA TASA A COBRAR SERÁ DE 0.327% MENSUAL.
- PARA LOS CODEUDORES Y DEUDORES SOLIDARIOS LA TASA SERÁ DE:
- ? ENTRE LOS 18 Y 79 AÑOS MÁS 364 DÍAS. LA TASA A COBRAR SERÁ DE 0.108% MENSUAL.
- ? ENTRE LOS 80 Y LOS 85 AÑOS MÁS 364 DÍAS LA TASA A COBRAR SERÁ DE 0.327% MENSUAL.

ESTAS TASAS SERÁN APLICABLES SOBRE EL SALDO DE LA DEUDA REPORTADO POR EL TOMADOR.

NOTA:

* LAS TASAS INDICADAS SE APLICARÁN A LOS RIESGOS QUE SEAN ACEPTADOS COMO NORMALES, PARA AQUELLOS QUE SEAN ACEPTADOS COMO SUBNORMALES, SE LES APLICARÁ EL RECARGO ESTABLECIDO POR EL DEPARTAMENTO MEDICO.

10. RETORNO

HDI SEGUROS PAGARÁ A CREZCAMOS COMO GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA EL 42% + IVA DE LAS

SEGURO DE VIDA GRUPO

VIDA DEUDORES NO HIPOTECARIOS

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000004 Anexo: 76 Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

PRIMAS RECAUDADAS MENSUALMENTE. DICHA SUMA LA PODRÁ DESCONTAR DE LAS PRIMAS A PAGAR ADJUNTANDO FACTURA O CUENTA DE COBRO POR TAL CONCEPTO A LA COMPAÑIA.

11. ASEGURADOS CON ACTIVIDADES ESPECIALES

PARA LOS NUEVOS ASEGURADOS QUE DESARROLLEN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A CONTINUACIÓN, ES NECESARIO PARA LOGRAR LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, ENVIAR LA SOLICITUD DE MANERA PREVIA A LA COMPAÑIA.

- ? MIEMBROS DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICÍA O DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA (DNI)
- ? DIRECTORES DE CÁRCELES Y DEMÁS EMPLEADOS PENITENCIARIOS
- ? JUECES, SECRETARIOS Y ALTOS MIEMBROS DE LA RAMA JURISDICCIONAL
- ? SENADORES, DIPUTADOS, GOBERNADORES, ALCALDES Y DEMÁS ALTOS DIGNATARIOS DEL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR
- ? TOREROS
- ? PILOTOS FUMIGADORES
- ? CORREDORES DE AUTOMOVILISMO O MOTOCICLISMO
- ? DEPORTISTAS DE ALTO RIESGO O PROFESIONALES
- ? ESCOLTAS O GUARDAESPALDAS Y VIGILANTES
- ? COMERCIANTES EN ORO O ESMERALDAS
- ? SINDICALISTAS
- ? TRABAJADORES EN CASAS DE CAMBIO, EMPEÑO O COMPRAVENTAS
- ? MINEROS DE SOCAVÓN Y TÚNELES.
- ? PERSONAL DE FÁBRICAS DE PÓLVORA Y EXPLOSIVOS
- ? BOMBEROS

12. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD PARA LOS DEUDORES QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE AMPARO AUTOMÁTICO

LOS ASEGURADOS QUE NO CUMPLAN CON LO INDICADO EN LA CONDICIÓN DE AMPARO AUTOMÁTICO DEBERÁN CUMPLIR EN LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD DESTINADOS A CONTINUACIÓN

EDADES	VALOR ASEGURADO	INDIVIDUAL	REQUISITOS
DE 18 AÑOS A 79 AÑOS	MÁS 364 DÍAS	DE \$ 80.000.001 HASTA \$ 100.000.000	A
DE 18 AÑOS A 79 AÑOS	MÁS 364 DÍAS	DE \$ 100.000.001 HASTA \$ 600.000.000	B
DE 80 AÑOS A 85 AÑOS	MÁS 364 DÍAS	DE \$ 20.000.001 HASTA \$25.000.000	A

OPCIÓN REQUISITOS

- A SOLICITUD INDIVIDUAL
- B FORMULARIO DE EXAMEN MÉDICO

CUANDO EN LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD UN ASEGURADO EXPRESE NO GOZAR DE BUENA SALUD O SU RELACIÓN DE TALLA Y PESO NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS (IMC POR DEBAJO DE 17 O SUPERIOR A 32), LA COMPAÑIA REQUERIRÁ UN EXAMEN MÉDICO Y AQUELLOS ADICIONALES QUE ESTIME CONVENIENTE PARA LA ADECUADA EVALUACIÓN DEL RIESGO. DESPUÉS DE DICHA EVALUACIÓN SE INFORMARÁ POR ESCRITO EL RESULTADO PARA EL ASEGURAMIENTO RESPECTIVO

PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÚMULO DE VALOR ASEGURADO SUMADOS TODOS LOS CRÉDITOS QUE PUEDA TENER EL DEUDOR. SI EL SOLICITANTE CONTESTA AFIRMATIVAMENTE A ALGUNA DE LAS PREGUNTAS DE LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD O SU RELACIÓN DE TALLA AL RESPECTO.

Y PESO NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS (IMC POR DEBAJO DE 17 O SUPERIOR A 32), DICHA SOLICITUD QUEDARÁ PENDIENTE DE LA VINCULACIÓN HASTA QUE LA COMPAÑIA ASEGURADORA SE PRONUNCIE

NOTA: EL COSTO DE LOS EXÁMENES DE INGRESO SERÁ ASUMIDO POR LA COMPAÑIA.

13. VIGENCIA DE LOS AMPAROS INDIVIDUALES

LOS AMPAROS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS, SOLO ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TOMADOR HAGA LA ENTREGA REAL DEL DINERO OBJETO DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO (DESEMBOLSO DEL CRÉDITO), SUSCRITO ENTRE EL TOMADOR Y EL ASEGURADO. Y PARA LOS CASOS QUE REQUIERAN ANÁLISIS DE PARTE DE LA COMPAÑIA, ÉSTA DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO SU APROBACIÓN AL TOMADOR. SI DENTRO DE LOS 30 DÍAS COMUNES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECIBO DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LA COMPAÑIA, ÉSTA NO HA MANIFESTADO SU ACEPTACIÓN, SE CONSIDERA COMO NO APROBADA.

14. EXTENSION DE CONTINUIDAD:

SEGURO DE VIDA GRUPO

VIDA DEUDORES NO HIPOTECARIOS

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000004 Anexo: 76 Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

PARA LOS USUARIOS DE CRÉDITO QUE DEMUESTREN ANTIGÜEDAD EN LA PÓLIZA POR CRÉDITOS CONTINUOS SE CONSERVARÁ LA CONTINUIDAD DE COBERTURA. PARA USUARIOS QUE OBTENGAN NUEVOS CRÉDITOS SE OTORGA LA CONTINUIDAD SIEMPRE Y CUANDO EL NUEVO CRÉDITO SE REALICE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE LA DEUDA ANTERIOR.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO TIENEN NINGUNA MODIFICACIÓN.

15. CLÁUSULA DE SINIESTRALIDAD

LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR TRIMESTRAL EL RESULTADO DE LA PÓLIZA, EFECTUANDO LOS AJUSTES NECESARIOS EN CASO DE QUE LA SINIESTRALIDAD INCURRIDA SEA SUPERIOR AL 25% CON RESPECTO A LA PRIMA DEVENGADA.

SINIESTRALIDAD INCURRIDA: CORRESPONDE A LOS SINIESTROS PAGADOS + SINIESTROS PENDIENTES + IBNR, SOBRE LAS PRIMAS DEVENGADAS.

IBNR: CORRESPONDE A LOS SINIESTROS INCURRIDOS, PERO NO REPORTADOS CALCULADO PARA LA PÓLIZA.

16. TERMINACIÓN DEL SEGURO INDIVIDUAL

EL SEGURO DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AMPARADAS POR LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS AMPAROS ADICIONALES TERMINARA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS

- a) POR EL NO PAGO DE LA PRIMA DE PARTE DEL TOMADOR, VENCIDO EL PERIODO DE GRACIA
- b) AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA SI ESTA NO SE RENUEVA
- c) POR CUMPLIR EL ASEGURADO LA EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA INDICADA EN CADA AMPARO
- d) POR REVOCACIÓN
- e) CUANDO AL MOMENTO DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, EL GRUPO ASEGURADO SEA INFERIOR A DIEZ (10) ASEGURADOS PRINCIPALES
- f) CUANDO EL ASEGURADO DEJE DE PERTENECER AL GRUPO ASEGURADO
- g) CUANDO LA OBLIGACIÓN OBJETO DEL AMPARO SE EXTINGA TOTALMENTE

17. DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA

- a) PARA LOS CASOS DONDE EL ASEGURADO NO DILIGENCIO DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD:
 - FOTOCOPIA CÉDULA ASEGURADO.
 - REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN ORIGINAL O FOTOCOPIA AUTÉNTICA.
- b) PARA LOS CAOS EN QUE EL ASEGURADO DILIGENCIÓ DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD:
 - FOTOCOPIA CÉDULA ASEGURADO.
 - REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN ORIGINAL O FOTOCOPIA AUTÉNTICA.
 - HISTORIA CLÍNICA COMPLETA DE ANTES Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (ITP)

- FOTOCOPIA CÉDULA ASEGURADO
- CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL DONDE CONSTE QUE DICHA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL ES MAYOR O IGUAL AL 50%, EMITIDA POR UNA ENTIDAD COMPETENTE ENTRE ELLAS, LA JUNTA DE REGIONAL DE INVALIDEZ, ENTIDAD DE SALUD OCUPACIONAL, EPS O LA MISMA ASEGURADORA.
- HISTORIA CLÍNICA COMPLETA DE ANTES Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

18. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE SINIESTRO QUE PUEDA DAR LUGAR A RECLAMACIÓN BAJO LA PÓLIZA, SUS AMPAROS ADICIONALES O ANEXOS, EL TOMADOR, TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES

- a) DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CONOCIDO.
- b) FACILITAR A LA COMPAÑÍA, LA INVESTIGACIÓN DEL SINIESTRO, SI FUERE EL CASO.

19. PAGO DE BENEFICIOS

LA INDEMNIZACIÓN POR EL AMPARO ADICIONAL DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE NO ES ACUMULABLE AL AMPARO BÁSICO DE VIDA Y POR LO TANTO UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN POR DICHA INCAPACIDAD, LA COMPAÑÍA QUEDARÁ LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD EN LO QUE SE REFIERE AL SEGURO DE VIDA DEL ASEGURADO INCAPACITADO.

20. REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

SEGURO DE VIDA GRUPO

VIDA DEUDORES NO HIPOTECARIOS

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000004 Anexo: 76 Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS ANEXOS PODRÁN SER REVOCADOS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO DADO A LA COMPAÑIA.

EL IMPORTE QUE LA PRIMA DEVENGADA Y LA DE LA DEVOLUCIÓN A QUE HUBIERE LUGAR, SE CALCULARÁ TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DE SEGUROS A CORTO PLAZO.

TRATÁNDOSE DE LOS AMPAROS ADICIONALES Y ANEXOS, LA COMPAÑIA PODRÁ REVOCARLOS MEDIANTE AVISO ESCRITO AL TOMADOR, ENVIANDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE REVOCACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ENVÍO.

EN ESTE CASO LA COMPAÑIA DEVOLVERÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PRIMA NO DEVENGADA DESDE LA FECHA DE LA REVOCACIÓN.

21. DISPOSICIONES LEGALES

LA PRESENTE PÓLIZA ES LEY PARA LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS NI RESUELTOS EN ESTE CONTRATO, TENDRÁN APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

LO REGULADO POR ESTAS CONDICIONES PARTICULARES, SE APLICARÁ DE MANERA PREFERENTE AL CONDICIONADO Y/O CLAUSULADO GENERAL DEL PRODUCTO.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE REGISTRÁN DE ACUERDO CON EL CLAUSULADO DEL "SEGURO DE VIDA GRUPO" SEGURO DE VIDA GRUPO 14102022-1314-P-34-HDIG130110220000, DISPONIBLE PARA CONSULTA PERMANENTE DEL TOMADOR Y/O LOS ASEGURADOS Y/O LOS BENEFICIARIOS EN LA PÁGINA WEB DE WWW.HDI.COM.CO PESTAÑA "PRODUCTOS PARA TÚ EMPRESA", PESTAÑA "SEGUROS DE VIDA", PESTAÑA "SEGURO DE VIDA GRUPO"

SEGURO DE VIDA GRUPO

VIDA DEUDORES NO HIPOTECARIOS

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000004 Anexo: 76 Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: RENOVACION

CLAUSULAS DE LA PÓLIZA

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA -

EL HECHO QUE POR ERROR DE CUALQUIERA DE LAS PARTES (TOMADOR O COMPAÑÍA) SE HAYA INCLUIDO O NO SE HAYA EXCLUIDO DE LA POLIZA A UN ASEGURADO POR TENER UNA EDAD SUPERIOR A LA PACTADA EN LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES, NO OBLIGA A LA COMPAÑIA AL PAGO DEL VALOR ASEGURADO CONTRATADO, EN CASO DE SINIESTRO.

EN ESTE CASO, LA COMPAÑIA SOLO DEVOLVERA EL VALOR DE LAS PRIMAS PAGADAS DE MAS, HASTA LA FECHA DEL SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO.